

Podde
Nava
Damo
May

Libre
copie
olog





CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Número sesenta y tres

En la villa de Unión de Reyes a veintinueve de septiembre de mil novecientos diez, ante mí Don Gustavo López y Martínez, Consul de España con residencia en Matanzas y con presencia de los testigos que se expresaran comparecen, don Marcial Aldama Aldama, natural de Bolandron Matanzas, soltero, labrador, soldado que fue de la tercera compañía, Batallón Movilizado de la Habana; don Tallon Morilgado de la Habana; don Manuel Rogues Padrón, natural de Macranes Matanzas, labrador, soldado que fue del Batallón Movilizado Matanzas, y en el cuartel Batallón de la Habana; don Antonio Castañeda Roque natural de Pablos Habana, casado, soldado que fue del Batallón Movilizado de Matanzas; don Miguel Navarro Labrador, natural de Montan, Castellón de la Plana, soltero, labrador, cabo que fue de la primera Compañía de Infantería de Guines, Habana; don Antonio María León López, natural de San Bartolomé, Canarias, soltero, labrador, soldado que fue de la primera guerrilla de Nueva Paz, segundo Tercio; don Lazar Benítez Prada, natural de Bolandron Matanzas, casado, labrador, soldado que fue de cuartel Batallón Movilizado de la Habana; don Belis Benítez González, natural de Madruga, Habana, soltero, labrador, soldado que fue del quinto Batallón Movilizado de

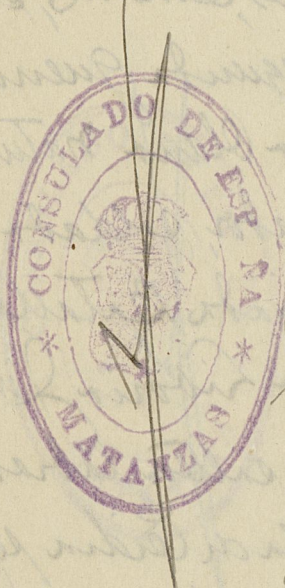
Podert Especial
Nuestro al
mayor alda
may otros

Libre primeria
copias de el
origen de el



la Habana, don Jaquín García García,
natural de Santa Ana Matanzas, soltero lab-
rador, soldado que fue a la Tercera Compañía
de Cedra, Septimo Ejercito, don Julio Mar-
tínez Hernández, natural de Consolación, ad-
jud. Pinar del Rio, casado, labrador, solda-
do que fue a la segunda Compañía de Unión
Batallon Movilizado de Alacranes, don Polo-
nio Roger Martínez, natural de Nueva Paz,
Habana, casado, labrador, soldado que
fue a la primera Compañía de Unión Sep-
timo Ejercito; don Victoriano Pandarilla, sin
segundo apellido, natural de Ermita, ad-
jud. soltero, labrador, soldado que fue a la
primera Compañía de Limonar, don Enri-
que Batista Olano, natural de Bolondron,
Matanzas, soltero, labrador, soldado que fue
a la primera Compañía de Matanzas, Septimo
Ejercito, don Candelario Domínguez Ma-
draz, natural de Sabanita, Matanzas, soltero,
labrador, soldado que fue a la segunda Com-
pañía de Unión; don Domingo Bernandez
Prodr, natural de Bolondron, Matanzas, soltero,
labrador, soldado que fue al cuarto Bata-
llon Movilizado a la Habana; don Juan
Sanabria Manzana, natural de Benellup,
Alicante, casado, jornalero, soldado que fue
a la segunda Compañía del Regimiento Ma-
ría Cristina, don Miguel Triciedo Jamequi,
natural de Sabanita, Matanzas, soltero, labrador,
soldado que fue a la Compañía de Limonar,
Septimo Ejercito; don Julian Amorós, sin segundo

de apellido natural de Cabezas, Matanzas, sol-
 tero, labrador, soldado que fue de la tercera Jue-
 villa de Sabanilla; don Ramon Lopez Vina
 natural de Bayamo, Habana, soltero, labrador,
 soldado que fue de la tercera Juevilla de
 Macraus; don Eustaquio Campo, sin se-
 gundo apellido, natural de Jamer, Habana,
 soltero, labrador, soldado que fue de la tercer-
 a Compania Batallon Movilizado Habana;
 don Pedro Pellicer Condeira natural de
 Macraus, Matanzas, soltero, labrador, solda-
 do que fue de la primera compania Ba-
 tallon de Macraus; don Antonio Cabrera
 Lopez, natural de Santa Lucia, Canarias, ca-
 sado, labrador, cabo que fue de la Juevilla
 montada de Macraus; don Andres Aldama de
 dama natural de Sabanilla, Matanzas, soltero, labra-
 dor, cabo que fue de la quinta compania se-
 gundo Batallon Brigada Cuba Espanola; don Pe-
 dro Gerardo Martinez natural de Macraus, Ma-
 tanzas, soltero, labrador, soldado que fue de la sexta
 compania Batallon Movilizado Habana; don
 Miguel Molina Hernandez, natural de Sucas Ca-
 narias, casado, labrador, soldado que fue de la pri-
 mera Juevilla de Sabanilla septimo Ejercio; don Antonio
 Socorro Socorro, natural de Bolondron, Matanzas, ca-
 sado, labrador, soldado que fue de la seccion de Bolon-
 dron, segundo Escuadron Voluntarios Bombas; don Aurelio
 Socorro Socorro, natural de Bolondron, Matanzas, ca-
 sado, labrador, soldado que fue de la Juevilla volante
 de Matanzas, septimo Ejercio; don Leandro Mata
 Olanes, natural de Olmo, Burgo, soltero, labrador, soldado



que fue a los guerrillos de Union y Sabana Septe-
mo Encio, don Santo Guadalupe Dominguez, natural
de San Pedro, Santa Clara, Casado, comercior, sargento
que fue de la segunda Compania Batallon de Ala-
cranes; don Tomas Ruiz Alvarez, natural de Morea,
Cruces viudo, carpintero, cabo que fue de la cuarta
compania Batallon Movilizado Habana; don
Agustin Espinoza Zamayo, natural de Holguin,
Cuba, soltero, comercior, segundo teniente de la pri-
mera compania Encio Bombas de Colón y guer-
rilla Santa Ines, sexto Encio; don Domingo Zam-
ora Morales, natural de San Andres, Canarias, soltero,
labrador, soldado que fue de la segunda guerrilla
local de Bolondron; don Justo Olano Olano, natural
de Bolondron, Matanzas, soltero, labrador, soldado que
fue de la segunda Compania Movilizada Batallon
de Alacranes; don Gregorio de los Rios Jimenez,
Martinez, natural de Cabezas, Matanzas, soltero, labrador,
soldado que fue de la segunda guerrilla de Ceiba septimo
Encio; don Sebastian Gudman Dominguez, natural
de San Juan, Canarias, casado, labrador, soldado que fue de
la novena Compania de la Brigada de Cienfuegos; don
Roman Labra Solares, natural de Cervera, Cruces, soltero,
comercior, cabo que fue de la segunda guerrilla de Ala-
cranes; don Evangelino Rodriguez Romero, natural de
Consuelo, Matanzas, viudo, carpintero, soldado que fue de la pri-
mera guerrilla de Union; don Silvio Montaner Sen, natural
de Alcan, Gerona, casado, labrador, sargento que fue del Ba-
tallon de Alacranes; don Manuel Guadalupe Dominguez, natural
de Cardenas, Cuba, viudo, comercior, soldado que fue de la Com-
pania Movilizada de Guines; segunda compania Batallon
Alacranes y Movilizado Matanzas, todo mayo-



CONSULADO DE ESPAÑA.

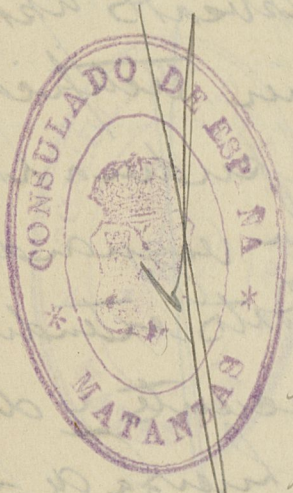
EN
MATANZAS (CUBA.)

de edad y vecinos de Unión de Reyes.

Manifiestan hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto sin que nada en contrario me conste a mi el Consul de su libre y espontánea voluntad dicen:

Que confieren su poder especial tan amplio y bastante como en derecho se requiere y sea necesario a Don Rufino Vega Mier, mayor de edad, del Comercio y vecino de Madrid, España; a Don Rafael Vega Mier mayor de edad, del Comercio y vecino de Gibara, Cuba; y a Don Perceño Montes Peche, mayor de edad, del Comercio y vecino de Jovermano, Cuba, para que en nombre y representación de la persona, derechos y acciones de los comparecientes juntos o separadamente gestionen reclamen cobren y perciban de los Oficinos, Centros y negociados de los respectivos Unidades de la Tesorería y Direcciones Generales de la Cuentas Clases Pasivas todos los créditos de Ultramar pertenecientes a los otorgantes sean cuales fueren estos y cantidades liquidadas y aprobadas o que se liquiden y aprueben, afectos a los Comisarios Liquidadores respectivas devengados por los otorgantes por servicios militares prestados durante la última campaña de Cuba.

Que asimismo los facultan sin limitación alguna para que puedan llenar cuanto requisito y formalidad sean ne-



Cesario firmando recibos, cotos de pago, ins-
tancias y demas documentos; reclamen lo res-
guardo que corresponden a sus creditos y lo
hagan efectivo practicando en definitivo cuan-
to determina la Ley de treinta de Julio de
mil novecientos cuatro referente a los creditos
de Ultramar autorizandolos tambien para
sustituir en todo o en parte el presente poder
por otro sustituto y nombrar otro, teniendo
por valido y eficaz cuanto en virtud del
presente poder ejecuten los expresados manda-
tarios o sustitutos.

Asimismo facultan a los expresados a prode-
rarse para efectuar cualquier rectificacion
de los errores u omisiones que pudiera haber
en los gustos liquidaciones o resguardos,
declarando revocado los mandatos extendidos
anteriormente por los comparecientes y de-
jando el presente con toda fuerza de Ley.
Y en consecuencia yo el Consul a los abor-
gantes les exigí testigos de conocimiento
y me presentaron a los que a la vez lo son
instrumentales Don Alberto Ruiz Guedes,
natural de Sabanilla Matanzas, seller,
del Comercio y don Antonio Fernandez
Leon, natural de Villalegre Criedo Ca-
sado, del Comercio, ambos mayores
de edad y vecinos de Union a quienes yo
el Consul doy fe de conocer y que me
aseguran bajo su responsabilidad que los
comparecientes son los mismos que vienen
relacionados y a los generales que se expre-

pan y lo mismo que han estado presentes en este acto y a los cuales concierne personalmente.

Y entrado todo de su derecho en tiempo si este documento lo renunciaron y por su acuerdo procedió a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes firmando lo que saben hacer con los testigos instrumentales y de conocimiento lo hacen por los otorgantes Marcelino Aldama; Manuel Roque; Antonio Castañeda; Miguel Baranco; Antonio León; Lázaro Fernandez; Belis Benitez; Joaquín García; Julio Martínez; Polonio Rojas; Victoriano Gandullu; Enrique Batista; Candelario Domínguez; Lirio Domínguez; Juan Sanabria; José Miguel Viecedo; Julián Amorós; Ramón López; Eustaquio Camp; y Pedro Bellón que dicen no saber y a su vez y presencia don Francisco Jiménez Castellano y don Felipe Santamaría Remprano, ambos mayores de edad y vecinos de Unión



De todo lo cual y del conocimiento de los testigos de su profesión y veracidad con referencia a su dicho go el infrascripto Consyl de España doy fé

Antonio Cabrera

X Pedro Geraldo Malteses *Antoni Aldama*

Miguel Molina Antonio Gouso

Arcebis Tovar y Leandro Mata

Santos Guandaco
Agustín Espinosa

Tomás Ruiz Alvarez

Domingos y Amador
Justo Olaverri

Román Labana

Liborio Jimenez

Tranquilino Roda

Sebastian German

Hilario Montaner

Manuel Guadalupe Domínguez

Como testigo de conocimiento e instrumental

Antonio Fernandez

Como testigo de conocimiento e instrumental

Alberto Ruiz

Por los otorgantes que no saben firmar

Jimenez

Por los otorgantes que no saben firmar

Pelipe Santamaria

Ante mí



Sebastián López

MATANZAS	
Núm. de orden	63
Art. de la tarifa	43
Derechos:	\$ 3.88
Imp. transitorio 20%	80
W. de f. de	de 1910



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Número veinte y cuatro.



En la ciudad de Matanzas a tres de
Octubre de mil novecientos diez, Ante mi
Don Gustavo López y Martínez, Consul
de España en esta Presidencia, ejerciendo
por tal, funciones de Notario en este Con-
sulado y en Distrito.

Comparece: Don José Guerrero, mayor de
edad, Capitán de la Marina Mercante y
del Vapor Español "Riojano" de la ma-
tricula de Bilbao del que son sus con-
signatarios en esta Plaza los Señores
Lombardo Aruchavaleta y Compañía
Manifiesta: hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles sin que nada
me conste en contrario y teniendo a
mi juicio la capacidad legal nec-
saria para este acto, de su libre y espon-
tánea voluntad dice.

Que a los efectos del Artículo Seiscien-
tos veinte y cuatro del Código de Co-
mercio, quiere formalizar Acta de Pa-
rificación de la Protesta de Averías
de Mar que otorgó ante el Señor Con-
sul de España en la Habana por Es-
critura número Doscientos sesenta y cin-
co el día veinte y cuatro del pasado
Septiembre, cuya copia autorizada me
exhibe y le devuelvo después de exami-

Protesta de
Averías de Mar
Vapor "Riojano"

Libre primera
reputada
del otorgamiento



marca, rubricarla en todos sus folios úti-
les y librar el correspondiente testimonio
por exhibición.

En virtud de lo cual.

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la men-
cionada Escritura de Protesta, afirmandose
en su tenor literal y protestando una vez
más contra los mares, vientos y demás
elementos causantes, así como contra
cargadores, receptores, aseguradores y de
más que haya lugar en derecho.

Leída por el otorgante ya presente Ac-
tá, la halla conforme y firma conmigo
el Cónsul.

De todo lo cual y de suveer al Capitán
otorgante: doy fe!

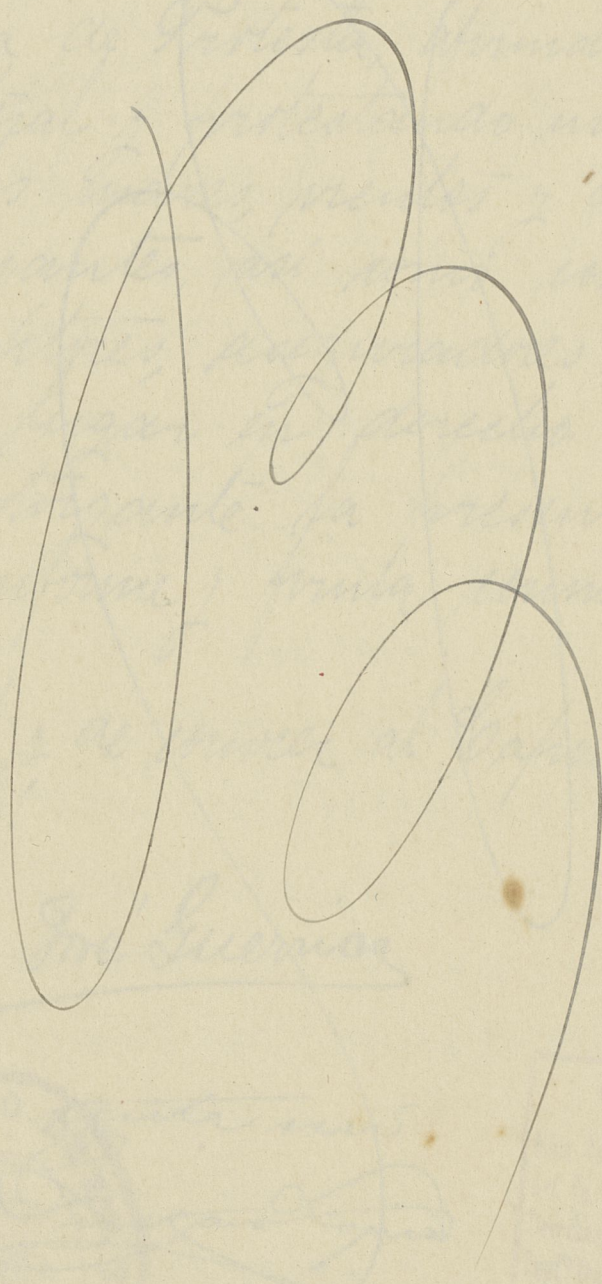
Jme' Guernica



MATANZAS	
Núm. de orden	64
Art. de la tarifa	43
Derechos:	\$ 0'92
Imp? transitorio 20%	0'20
3 de Octubre de 1910	1910

MINISTERIO DE ESPAÑA
MATERIAS VARIAS

[Large, stylized handwritten signature or flourish]



Pod

Rev
Joa
can
ion
Mar

Lid
cop
OCSB
red



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Número *veintá y cinco.*



En la ciudad de Matanzas á siete de Setiembre de mil novecientos diez. Ante mí, Don Gustavo Lopez y Martine, Consul de España, en esta Residencia, ejerciendo, como tal, funciones de Notario en este Consulado

Poder Especial en su Distrito

Benito Priou.
Luis Luis
canos; Asen
don Jimenez
Martinez

Comparecen: Don Benito Priou, sin segundo apellido, natural de Cimarrones Matanzas, de treinta y un años, casado; Asen de Labrador, y vecino de Cimarrones; Don José René Joseano, natural de Cimarrones Matanzas, de treinta años, soltero, Labrador y vecino de Cimarrones y Don Juan Jimenez y Martine, natural de Santa Ana, Matanzas de veintá y seis años, soltero, Labrador y vecino de Ceiba Vieja todos accidentalmente en esta Ciudad.

Manifiestan: hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario y pretendiendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, de su libre y espontánea voluntad dicen que con fe en su poder especial tan amplio y bastante, como preceda y en derecho se requiera y sea necesario á Don Manuel Escribano Diez Comandante de Intendencia del Ejército C...



hacer y á Don Francisco Botó Leitoñ
Habilitado de Clases Pasivas en Madrid
para que juntos ó separadamente y en
nombre y representación de los derechos
y acciones de los comparecientes, pue-
dan reclamar y recoger de las Comi-
siones Liquidadoras de las Obligaciones
de Ultramar, los resguardos que repre-
sentan los créditos siguientes: el de
doscientas setenta y cuatro pesetas, se-
enta céntimos, perteneciente al otór-
gante Don Benito Trín; el de doscien-
tas noventa y seis pesetas, treinta y
cinco céntimos, perteneciente al otór-
gante Don José Juan Orcaño; ambos res-
guardos fueron publicados en la Ga-
ceta de Madrid número doscientos se-
tenta y cuatro, de fecha primero de
Octubre de mil novecientos nueve; y el
de trescientas treinta y nueve pesetas
diez céntimos publicado en la Gace-
ta de Madrid, número doscientos tren-
ta y cuatro de fecha veinte y dos de
agosto de mil novecientos diez, pertenecien-
te al otór-gante Don Simón Juvenz
Martínez.

Para que una vez recogidos dichos res-
guardos, los presenten y hagan legítimos en la Tesorería General de por
Deuda y Clases Pasivas a cuyo fin
se facilitan los otór-gantes para fir-
mar recibos, cartas de pago, instar

cias, facturas y cuantos documentos fueren precisos para cobrar el importe de dichos resguardos, así como para solicitar de las Autoridades competentes la rectificación de cualquiera error u omisión si por acaso se hubiere en los resguardos, liquidaciones o ajustes, así como para sustituir si se poder revocar sustitutos y nombrar otros, dando por revocados y anulados cuantos mandatos hubieren otorgado anteriormente para liquidación y pago de sus fianzas.



Así se dicen y otorgan siendo testigos instrumentales Don Juan J. Anselmi Capitán Retirado de Ejército y Don Oscar González y Martínez, del Comercio, ambos mayores de edad, casados y vecinos de esta Ciudad que me aseguran no tener impedimento legal alguno para serlo en este acto.

Y enterados todos de su derecho a leer por sí este documento, lo renunciaron y por su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifican los otorgantes que firman con los testigos y renuncio en un sólo acto, haciéndolo por el otorgante y sujeción Linares que por no saber, Don José Vázquez Torres mayor de edad y de este vecindario

De todo lo cual y del conocimiento
 de los otorgantes y testigos de su pro-
 fesión y fe, con reverencia a
 su dicho, yo, el infrascripto Cónsul
 de España, doy fe salvando con apro-
 bación la tractadura = Septiembre = que
 no vale = entrelineas = Octubre = vale =

Berito Pirin

José Juan Josécano

Por Aduana Juncos

José Vegara

Juan J. Antolin

Cecilia Casanova



ante mí
 Juan Josécano

MATANZAS	
Núm. de orden	65
Art. de la tarifa	43
Derechos	\$ 1.90
Imp. transitorio 20%	.40
7 de Octubre 1910	



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Número treinta y seis.



En la ciudad de Matanzas a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos diez. Ante mí, Don Gustavo López y Martínez, Consul de España en esta Residencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y su Distrito.

Poder Especial
Juan Cruz
Betancourt

Comparece: Don Juan Cruz Betancourt, natural de Cagayana, provincia de Canarias, de treinta y cinco años, para do, del Comercio y vecino de Laguna Grande de Matanzas.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada le conste en contrario y teniendo a mi fin y principio la capacidad legal necesaria para este acto, de su libre y espontánea voluntad dice:

Reprimida
copias de
otorgamiento



Que confiere su poder especial tan amplio y bastante como proceda y en derecho se requiera y sea necesario a Don Manuel Escrivano Díez Comandante de Infantería del Ejército Español, y a Don Francisco Boló Leitoñ Habilitado de Clases Pasivas en Madrid, para que juntos o separadamente y en nombre y representación de los derechos y acciones del comparecientes, puedan reclamar y recoger de las Comisiones Liquidadoras de las

Obligaciones de Ultramar el resguardo que
representa su crédito de quinientas seten-
ta y cinco pesetas, veinte y cinco céntimos
publicado en la Gaceta de Madrid núme-
ro doscientos seis de fecha veinte y cinco
de Julio de mil novecientos diez.

Para que una vez recogido dicho resguar-
do lo presenten y hagan efectivo en
la Tesorería General de la Deuda y Cla-
ses Pasivas a cuyo fin los faculto el otor-
gante para firmar recibos, cartas de
pago, instancias facturas y cuantos do-
cumentos fueren precisos para cobrar
el importe de dichos resguardos así
como para solicitar de las autoridades
competentes la rectificación de cual-
quier error u omisión si por acaso la
hubiere en el resguardo liquidación y asus-
te así como para sustituir este poder, re-
vocar sustitutos y nombrar otros dando
por revocados y anulados cuantos manda-
tos se hubieren efectuado anteriormente por
el otorgante, para liquidación y cobro de sus
haberes.

Así lo dice y otorga siendo testigos instrumen-
tales Don Juan J. Antón Capitán
Retirado de Ejército y Don Oscar Gonzá-
lez y Martínez del Comercio, ambos mayo-
res de edad casados y vecinos de esta
ciudad que me aseguran no tener
impedimento legal alguno para
serlo en este acto.

Enterados todos de su derecho a leer por si es
 te documento, lo renunciaron y por su
 acuerdo procedi a la lectura integral
 del mismo en cuyo contenido se ratifi-
 ca el otorgante que firma en los tes-
 tigos y compareció en un solo acto.

De todo lo cual y del conocimiento de
 los del otorgante y testigos de su pro-
 fesión y vecindad con referencia a
 su dicho, yo, el infrascripto Consul de
 España: Hoy se: salvando con apro-
 bación las tachaduras = de = los = que
 no valen.

Juan Cruz

Juan J. Antolin

Cesar Casanals

ante mí

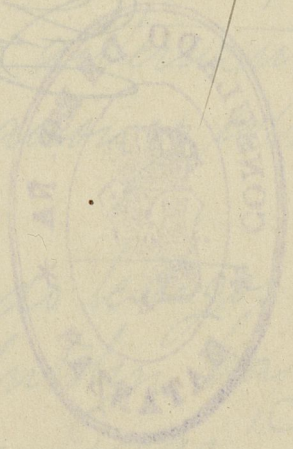
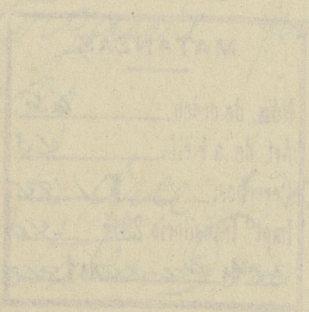
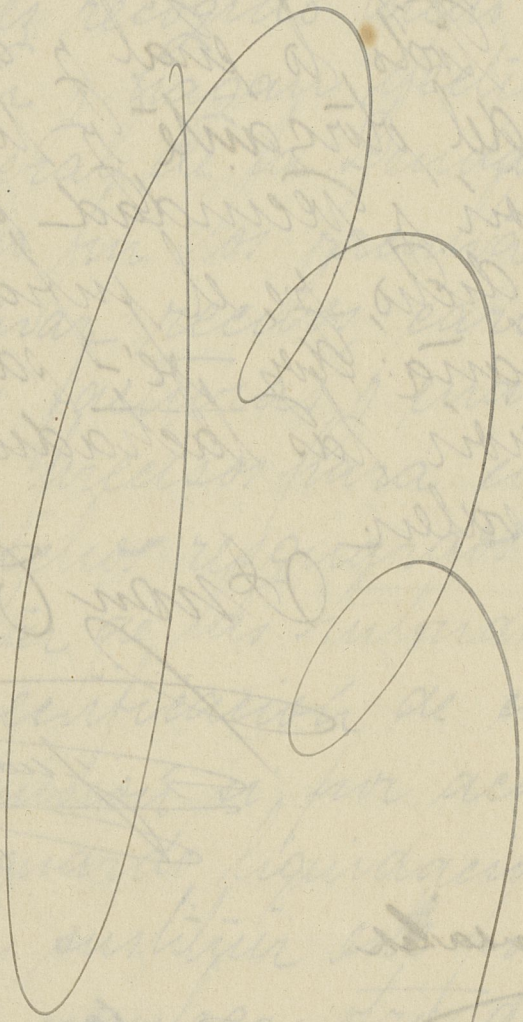
Gregorio Lopez



MATANZAS	
Núm. de orden	66
Art. de la tarifa	43
Derechos:	\$ 1.90
Imp ^o transitorio 20%	.40
25 de Octubre de 1910	

Pro
two
Vap
de

Fil
cop
otory





CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

436

Número *cuarenta y siete.*



En la ciudad de Matanzas a cinco de
Noviembre de mil novecientos diez, Ante mí
Don Gustavo López y Martínez, Consul
de España en esta Residencia, ejerciendo
como tal, funciones de Notario en este Con-
sulado y en Distrito.

Protesta de
Averas de Mar
Vapor Ramon
de Larunaga

Comparece: Don Juan de Luzarraga
mayor de edad, Capitán de la Marina
Mercante y del Vapor Español "Ramon
de Larunaga" de la matrícula de
Bilbao y del que son sus consignata-
rios en esta Plaza, los Señores Filveira
Linares y Compañía.

Manifiesta: hallarse en el pleno go-
ce de sus derechos civiles sin que nada
me puse en contrario y teniendo a
mi juicio la capacidad legal nece-
saria para este acto, de su libre y
espontánea voluntad dice.

Quiéramos
copiar el texto del
otorgamiento



Que a los efectos del Artículo Seiscientos
veinte y cuatro del Código de Comercio
quiere formalizar Acta de Ratificación
de la Protesta de Averas de Mar que
otorgó ante el Señor Consul de Espa-
ña en la Habana el día veinte y
ocho de Octubre, por Escritura núme-
ro Doseientos noventa y seis, cuya co-
pia autorizada me exhibe y se de

mucho después de examinarla, rubricar
la en todos sus folios útiles y librar el
correspondiente testimonio por exhibi-
ción

En virtud de lo cual
Díjase

que ratifica en todas sus partes la
mencionada Escritura de Protesta, afir-
mandose en su tenor literal y protes-
tando una vez más contra los mares
vientos y demás elementos causantes
así como contra cargadores, receptores,
aseguradores y demás que haya lu-
gar en derecho.

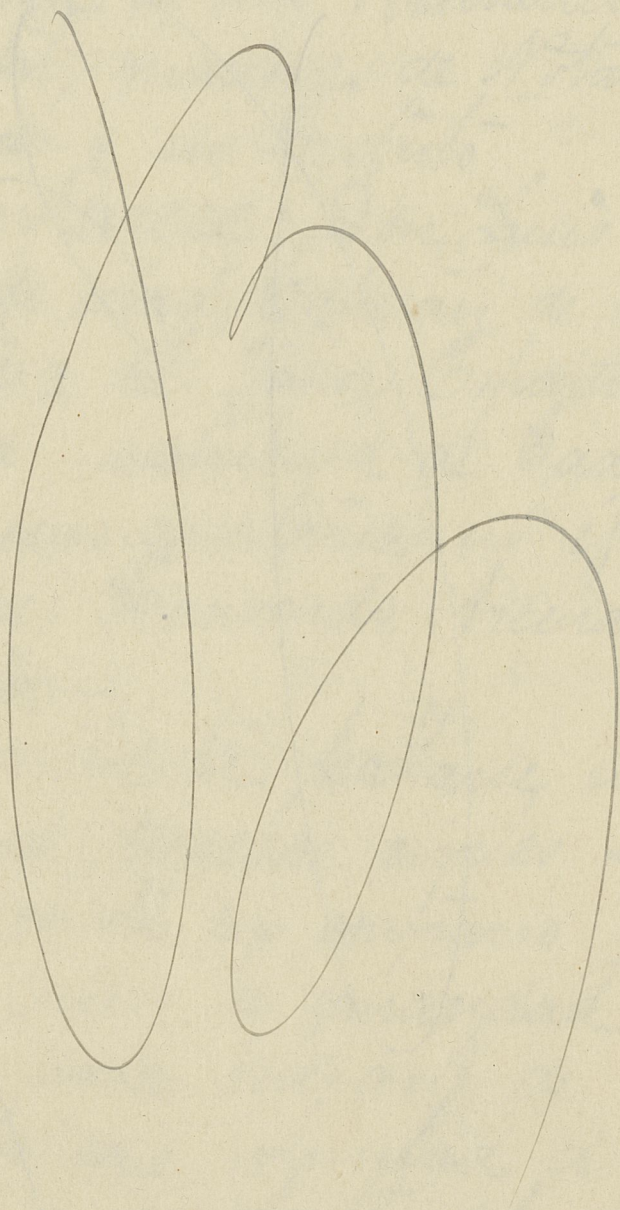
Leída por el otorgante la presente Acta
la halla conforme y firma conmigo
el Consul.

De todo lo cual y de conocer al Capiti-
tán otorgante doy fe:

Juan de Lezama

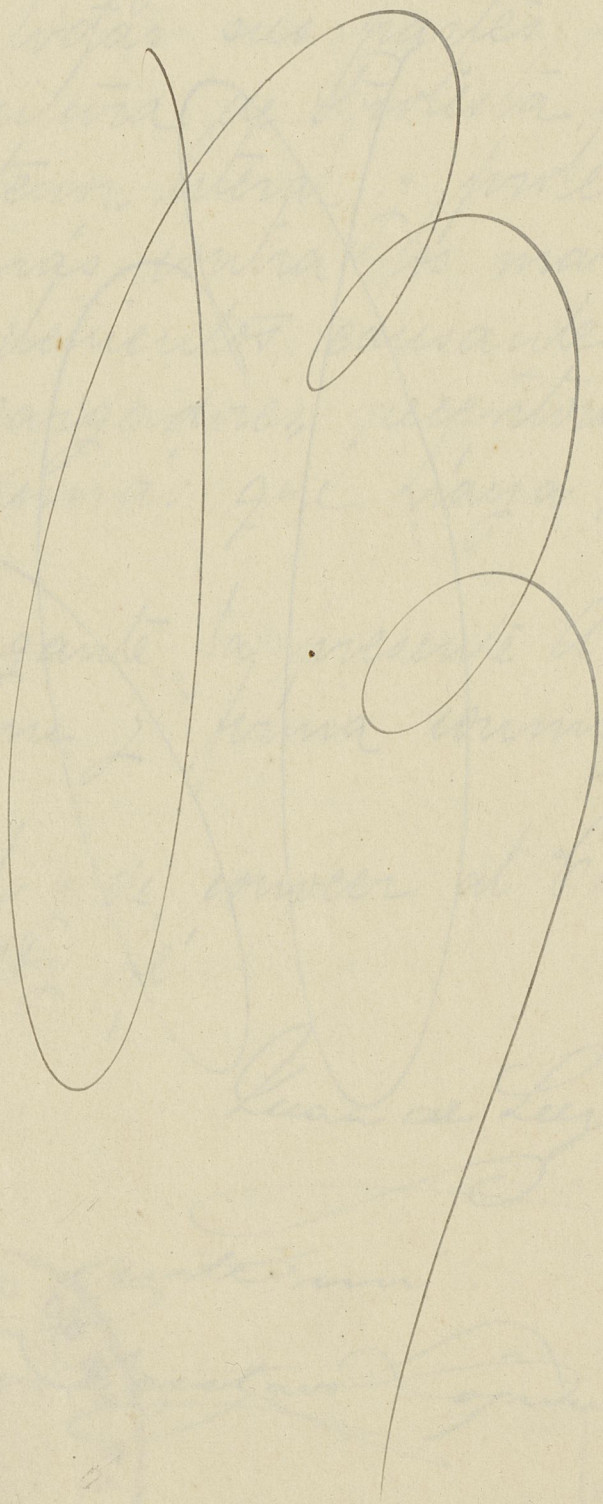


MATANZAS	
Núm. de orden	67
Art. de la tarifa	43
Derechos:	\$ 0.97
Imp ^o transitorio 20%	0.20
5 de Julio de 1910	



Pro
mad
por

Cal
cop
bor



[Faint, illegible handwriting in blue ink, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by the large central scribble.]



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Número, reserata y vcho.

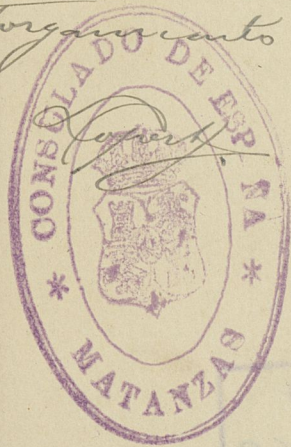


En la ciudad de Matanzas a once de
Noviembre de mil novecientos diez, Ante mí,
Don Gustavo Lopez Martinez, Consul de
España en esta Residencia, ejerciendo las
funciones de Notario en este Con-
sulado y su Distrito

Protesta de Aven-
to de Mar. No
por "Catalina"

Comparece: Don Luis de Kobaran, ma-
yor de edad, Capitán de la Marina Mer-
cantil y del Vapor Español "Catalina"
de la matrícula de Cadix, y del que son
sus consignatarios en esta Plaza, los
Señores Lombardo, Trechavaleta y Com-
pañía.

Copia primera
copio el día del
otorgamiento



Manifiesta: hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles sin que nada
me conste en contrario y teniendo á
mi juicio la capacidad legal necesaria
para este acto, de su libre y ex-
pontanea voluntad dice:

Que a los efectos del Artículo Quiscien-
tos veinte y cuatro del Código de Comer-
cio quiere formalizar Acta de Ratifica-
ción de la Protesta de Avenas de Mar
que otorgó ante el Señor Consul de Es-
paña en la Habana el día siete
del corriente por Escritura número
Ónovecientos cinco cuya copia, autori-
zada me exhibe y se demuestró después
de examinarla, rubricarla en todos